



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 N° 27 FEBRERO 2010

## “EI REINADO DE JUAN CARLOS I”

AUTORÍA <b>NURIA MOLINA AGUILERA</b>
TEMÁTICA <b>HISTORIA DE ESPAÑA</b>
ETAPA <b>2º BACHILLERATO</b>

### Resumen

La salud del general Franco fue deteriorándose progresivamente hasta su fallecimiento en la madrugada del 20 de Noviembre de 1975. A partir de ese momento se puso en marcha el mecanismo de sucesión, mediante el cual el príncipe Don Juan Carlos se convertía en rey de España.

### Palabras clave

Monarquía, proceso electivo, democracia, régimen, dictadura.

### 1. INTRODUCCIÓN

Una serie de circunstancias favorables se conjugaron para hacer posible el advenimiento de la democracia a España: la existencia de una monarquía, heredera del régimen anterior, pero a la vez representante de la dinastía que había aglutinado parte de la oposición liberal a Franco; una situación económica próspera que facilitaría el cambio político; una oposición unida; el apoyo a la Iglesia; el respaldo de una parte de los dirigentes del régimen anterior; y la ayuda de los países democráticos.

### 2. LA TRANSICIÓN (1975-1978).

2.1. El continuismo de Arias Navarro. El franquismo sin Franco.

A la altura del año 1973 era patente la crisis del régimen de Franco, dos años antes de la desaparición física de su fundador. Varios factores conducían a ello. En primer lugar, la decadencia física del Jefe del Estado, que le impedía ejercer con su habitual capacidad la función arbitral característica de su magistratura. Además en el terreno político se había producido el deterioro de la imagen del régimen, en especial ante unas generaciones que no habían conocido la guerra civil. La sociedad española había cambiado profundamente, haciéndose más igualitaria que nunca y más abierta a los vientos europeos.

La transición española a la democracia colocó a nuestro país en el horizonte de las preocupaciones de la opinión mundial. Siendo aparte de la guerra civil la única ocasión en la que España ha estado en esta situación. La transición española como ya conocemos, acabo de una forma positiva lo que no debe hacernos olvidar los que han sido sus rasgos más importantes; sus dificultades y su originalidad. <sup>1</sup>En el

---

<sup>1</sup> Son escasos los ejemplos de regímenes dictatoriales que tengan como consecuencia el advenimiento de una situación liberal democrática.



ISSN 1988-6047    DEP. LEGAL: GR 2922/2007    Nº 27 FEBRERO 2010

momento de la muerte de Franco la democracia tenía un apoyo social amplio, aunque poco activo, y las actitudes de los españoles no se diferenciaban tanto de las del resto de los europeos.

Es difícil ignorar el papel decisivo que le correspondió a la monarquía en el proceso de la transición a la democracia en España. El régimen que representaba Don Juan Carlos era de alguna manera una herencia del régimen franquista. Pero al mismo tiempo, la monarquía tenía una transición histórica en nuestro país que a lo largo del régimen franquista había mostrado una considerable dosis de independencia, siguiendo una línea de actuación liberal.

Las dos decisiones más trascendentales tomadas por el Rey fueron la confirmación de Carlos Arias Navarro como presidente del Gobierno y el nombramiento de Torcuato Fernández Miranda como presidente de Cortes. El monarca encontró la oposición de los sectores más acérrimos al régimen, pero finalmente cedieron ante el nombramiento. A este mismo Consejo del Reino le corresponde la función de proponer una terna para la designación del presidente de gobierno, siendo con probabilidad este hecho el que explica que dicho puesto siguiera ejercido por Arias Navarro.

La posición del Rey sobre Arias Navarro fue ambigua, pesaron dos ideas: la primera, que Arias Navarro le garantizara seguridad en un momento en que cualquier precaución era poca; y la segunda, que no había diferencias sustanciales, desde el punto de vista político, en esos momentos. El Consejo del Reino tenía capacidad para sostener al presidente del Gobierno incluso frente a la voluntad del jefe del Estado, y Fernández Miranda recomendó al Rey que no se llevasen a la vez los dos cambios: Presidente del Gobierno y de las Cortes. Por otra parte, Arias Navarro en su discurso en la Cortes y en la declaración política del Gobierno no estaba en contra de las ideas del Monarca en ese momento. Los nombramientos más llamativos como Fraga, Areilza o Garrigues con una imagen más reformista y Martín Villas, Solís y Suárez definían una clara falta de homogeneidad en la composición del Gobierno, ya que se puso más interés en buscar personas que programas. Para Arias Navarro, el nuevo Gobierno debía continuar la senda iniciada con el “espíritu del 12 de febrero” de 1974, sin renunciar al legado dejado por Franco.

A lo largo del primer gobierno de la monarquía se planteó con toda crudeza el choque entre el proyecto pseudos-reformista y el rupturista. Estos seis meses del gobierno de Arias Navarro vinieron a ser un período de desorientación y falta de rumbo político. El gobierno de Carlos Arias estuvo frecuentemente desbordado por los acontecimientos, mientras que su presidente paralizaba las intenciones reformistas sin proponer a cambio un programa alternativo. A menudo el presidente se mostró receloso de sus colaboradores, perdiendo la iniciativa.

El proyecto de reforma se redujo en la práctica a la nada. Las Cortes franquistas fueron prorrogadas, se derogó el Decreto antiterrorista en muchos de sus apartados más graves y se dictó una nueva ley de reunión y manifestación que llegaría a ser aprobada por las Cortes sin excesivas dificultades. Sin embargo esas dificultades se multiplicaron de una forma considerable en el momento mismo en que se empezó a tratar el tema del asociacionismo político. La nueva legislación suponía importantes cambios que tenían un carácter positivo como, por ejemplo, la dependencia de las asociaciones del Ministerio de



ISSN 1988-6047    DEP. LEGAL: GR 2922/2007    Nº 27 FEBRERO 2010

Gobernación y del Tribunal de Garantías Constitucionales, y la necesidad, simplemente, de respeto a los derechos del hombre de las asociaciones autorizadas.

Son momentos clave que llevan al Rey a variar su postura, y más teniendo en cuenta la creciente parálisis en la que se encontraba la actuación gubernamental, debido a sus divisiones internas. Este cambio de postura le llevó a pedir la dimisión de Arias Navarro, pues el Monarca comprendió que mantenerlo implicaría cuestionar la propia existencia de la Monarquía. Finalmente, Carlos Arias Navarro fue convocado el 30 de junio por el ayudante del Rey para reunirse con éste a última hora de la mañana en el palacio de Oriente tras la presentación de las cartas credenciales de varios embajadores. Después de una corta entrevista, el presidente presentó su dimisión, y se pusieron en marcha los mecanismos necesarios para la designación de un nuevo presidente.

El cese de Arias Navarro supuso el fin de la política de reformas limitadas y el comienzo de una nueva etapa, en la que el proyecto encabezado por Adolfo Suárez, con el aval de la Corona marcó como objetivo “alcanzar una democracia moderna para España”<sup>2</sup>.

### **3. ADOLFO SUÁREZ. LA TRANSICIÓN ¿REFORMA O RUPTURA? LA “PLATAJUNTA”. LOS PARTIDOS POLÍTICOS.**

La terna presentada por Torcuato Fernández- Miranda al Rey, tras preceptiva reunión del Consejo del Reino, estaba compuesta por Federico Silva Muñoz, Gregorio López Bravo y Adolfo Suárez. El Rey procedió a nombrar a Adolfo Suárez, que prestó juramento de su cargo el día 5 de julio. El nombramiento de Adolfo Suárez constituyó una sorpresa y provocó desilusión y rechazo en los sectores pseudos- reformistas y rupturistas. Pero en realidad, con su nombramiento se iniciaba una nueva etapa en la transición, no tratándose sólo de un cambio de persona sino de política. En esta nueva etapa se planteó de forma realista el método y los objetivos.

En cuanto al primero, lo determinante era que el proceso político fuera controlado desde el Gobierno y no supusiera un corte en la legalidad. Adolfo Suárez, carente en principio de proyecto político, actuó con rapidez. Aunque el ex ministro secretario general del Movimiento había sido el candidato elegido por el presidente de las Cortes como un mero ejecutor al que pensaba controlar, lo cierto es que Suárez adquirió pronto autonomía, asumiendo casi todo el protagonismo. Sería la propia marcha de los acontecimientos la que empujaría a Suárez a ir desentendiéndose de sus mentores (el Rey y el presidente de las Cortes), como lo muestran algunas de las decisiones tomadas por él (como la legalización del PCE), el ritmo impuesto y la profundización del camino de la reforma.

No fue fácil la formación del nuevo gobierno. Suárez no tenía los suficientes apoyos como para contar con personas de confianza dispuestas a sumarse a su gabinete, a lo que se añadía que en

---

<sup>2</sup> POWELL, T., *El piloto del cambio. El rey, la monarquía y la transición a la democracia*, Editorial Premio. Espejo de España, Barcelona, 1991, pp. 49.



ISSN 1988-6047    DEP. LEGAL: GR 2922/2007    Nº 27 FEBRERO 2010

aqueellos momentos se carecía de un proyecto político acabado lo que hacía más difícil el reclutamiento de los ministros. Además, la frustración que sintieron tanto Areilza como Fraga al no ser nombrados presidentes, les hizo mantener una actitud de recelo ante Suárez, dificultando la búsqueda de candidatos para los cargos ministeriales. Pese a estos obstáculos, finalmente con la ayuda de Alfonso Osorio, se fue formando un equipo de gente joven y poco conocida en su mayor parte proveniente del campo demócrata cristiano.

La definición de un proyecto político se fue poco a poco abriendo paso, con realismo, apoyado en la ley, a la vez que el Gobierno tomaba la iniciativa. Para ello, contó con el respaldo del Rey que, al presidir el Consejo de Ministros del 9 de julio, les apoyo e indicó que sus decisiones debían estar orientadas a incrementar la confianza en la Monarquía y en las instituciones del Estado. Se trataba, pues de avanzar en el camino de la reforma, pero sin perder el control del proceso.

Una muestra de ello fue la aprobación del 30 de julio de 1976 de la Ley de Amnistía que afectaba por primera vez, a personas vinculadas con la ideología de los perdedores de la Guerra Civil. En el preámbulo del decreto se vinculaba a la Corona con la reconciliación y el deseo de superación de la Guerra Civil. Pese al avance que supuso, respecto al anterior indulto, para la mayor parte de la oposición era insuficiente, sin embargo hay que entender que el Gobierno carecía de cualquier legitimidad democrática, por lo que se explicaría las limitaciones de su contenido.

El nuevo gobierno proclamó sus objetivos entres etapas: lograr la aprobación por las Cortes de la Ley para la Reforma Política (sin tocar los principios, había que proceder a la disolución de las instituciones). Dicha etapa culminaría con un referéndum con el que se trataría de obtener la legitimación del proyecto reformista, proceder al desmantelamiento de aquellas instituciones que suponían un obstáculo para el desarrollo de las libertades, propiciar la reconciliación entre los españoles, legalizar los partidos políticos y centrales sindicales, y publicar las normas electorales que hiciesen posible la celebración de elecciones libres, y celebrar elecciones generales, las primeras desde 1936, que permitiesen conocer la voluntad de los españoles. Para poder llevar a cabo este programa se diálogo con la oposición, haciéndolo así no sólo creíble sino además factible. A la altura de junio de 1977, el plan reformista había tenido éxito y, pese a las dificultades habidas, su saldo no podía ser más positivo.

Las diferencias entre el programa de Arias Navarro y el de Suárez eran evidentes. El proyecto de Arias Navarro tenía fuertes anclajes en el pasado, al considerar que las Cortes eran representativas manteniendo la naturaleza corporativa y creando dos cámaras especializadas y colegisladoras con iguales derechos. Por el contrario, el proyecto que iba a desarrollar Suárez soslayaba toda idea de continuismo, devolviendo su soberanía al "pueblo español".

En 1974 con la salud de Franco muy quebrantada se procedió, dentro de la denominada "apertura política", a la aprobación del Estatuto de Asociaciones Políticas. En el preámbulo del mismo



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 27 FEBRERO 2010

se establecía como objetivo instaurar un sistema de representación política superior al de los países democráticos, lo que no dejaba de ser una ironía. Algunos miembros de las asociaciones que se crearon serían protagonistas de la transición. Como por ejemplo Suárez que presidiría la Unión del Pueblo Español o de Federico Silva, fundador de AP y diputado constituyente.

Tras la muerte de Franco, no sólo los políticos de la dictadura estaban en fase de reorganización, sino también los partidos de la oposición. El PSOE había procedido a un importante cambio generacional en su dirección durante el XIII Congreso en el exilio, celebrado en Octubre de 1974, de dónde salió una nueva Comisión Ejecutiva encabezada por Felipe González. En dicho Congreso, el PSOE tan sólo contaba con 2. 548 militantes, incrementándose dicha cantidad en diciembre de 1976. La celebración de este importante Congreso se realizó sin estar legalizado, con una importante presencia de líderes de la socialdemocracia de todo el mundo, lo que ponía de manifiesto la contradictoria situación en la que se vivía.

El objetivo central de la nueva dirección socialista fue reforzar sus señas de identidad y aislar al PCE. Felipe González y Alfonso Guerra procedieron a la construcción de un fuerte y disciplinado aparato con el objeto de controlar las posibles disidencias y mantener la cohesión interna. El programa político que presentaba al PSOE a la sociedad incluía demandas decididamente izquierdistas, con el fin de desbancar al PCE y presentarlo como pactista. Buena muestra de dicho izquierdismo fueron las resoluciones del XXVII Congreso, en las que se hablaba de autodeterminación de las nacionalidades, la disolución de los cuerpos represivos y la República. Tras la negociación de la oposición con Suárez, una vez que éste había conseguido controlar el proceso de cambio político e imponer los ritmos del mismo, se procedió a la legalización del PSOE el 17 de febrero de 1977.

El caso del PCE fue distinto, ya que este partido había mantenido una actividad significativa durante el franquismo, estando mucho más presente que el PSOE en la oposición, lo que le supuso tener una mayor influencia en movimiento sociales como las asociaciones de vecinos, en la universidad y en el movimiento sindical. A mediados de la década de 1950, había procedido a un cambio en su política con la propuesta de Reconciliación Nacional, la cual tenía como objetivo crear un amplio frente anti-franquista, con un programa moderado. El PCE contaba con el mayor número de militantes, la mejor y la más efectiva organización y una gran capacidad de movilización. A ello había que añadir los éxitos de su política de entrismo en organizaciones legales, siendo el caso más sobresaliente el realizado en los sindicatos franquistas.

Uno de los temas más espinosos de la transición fue el de la legalización del PC. Para el Gobierno fue, por un lado, una autentica pesadilla, debido a la presión contraria que ejercían los sectores más inmovilistas, incluida buena parte del Ejército, y también su propio programa de reformas; por otro lado, debido a la creciente moderación de dicho partido y al apoyo social que tenía era conveniente legalizarlo, pasando así a ser esa decisión la prueba de fuego de la voluntad democratizadora del Gobierno. La legalización se produjo el 9 de abril de 1977, provocando la dimisión



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 27 FEBRERO 2010

del ministro de Marina, así como un comunicado conjunto de las Fuerzas Armadas. Fue una decisión personal de Suárez, y aunque, tuvo un indudable costo, supuso dotar al proceso político de credibilidad política.

Antes de comenzar 1977, estaban legalizados tan sólo 13 partidos la mayor parte proveniente de la llamada semi-oposición. Desde febrero hasta la fecha de presentación de las candidaturas a las elecciones de junio, el total de partidos legalizados ascendió a 78, siendo rechazados 28. Los partidos legalizados presentaban algunas características comunes como: baja afiliación, a excepción del PSOE Y PCE, y direcciones muy centralizadas, aunque orgánicamente se organizaron con un modelo similar a la futura estructura territorial del Estado. Tras las elecciones, los partidos y las coaliciones que obtuvieron escaños tuvieron en el grupo parlamentario un referente obligado en la toma de decisiones.

Otro de los partidos que tendrá una representación peculiar durante la transición, además de haber ganado las elecciones en 1977 y 1979 es Unión de Centro Democrática. La creación de dicha coalición se realizó a iniciativa de una comisión de notables vinculados en buena parte al Gobierno y que supieron aprovechar la estructura del Estado y del Movimiento tanto a nivel local como provincial. La UCD no contaba con una ideología coherente y definida, sino con la suma de varias de ellas dispersas e, incluso, enfrentadas. Las tendencias ideológicas que se encontraban en su seno eran socialdemócratas (Partido Socialdemócrata Independiente; Partido Socialdemócrata; Federación Socialdemócrata o Unión Socialdemócrata Española); liberales (Federación de Partidos Demócratas y Liberales; Partido Liberal; Partido Progresista Liberal y Partido Demócrata Popular); democristianos (Partido Demócrata Cristiano y Partido Popular) y regionalistas (Partido Social Liberal Andaluz; Acción Regional Extremeña; Unión Demócrata de Murcia y Partido Gallego Independiente). A ello hay que añadir los denominados "independientes", buena parte de los cuales procedían del Movimiento, como el caso del propio Suárez, constituyendo la mayor parte de la coalición.

Durante el primer gobierno presidido por Suárez se promulgaron normas que regulaban el sistema electoral y por las que se celebraron las primeras elecciones democráticas el 15 de junio de 1977. La IRP había establecido el sufragio universal, directo, igual y secreto, propio de los sistemas democráticos. El gobierno, debido a las presiones de AP durante el debate en las Cortes, se había comprometido a introducir una serie de dispositivos correctores.<sup>3</sup>El sistema electoral español se encontraba más cerca de los sistemas mayoritarios, siendo, la dimensión del distrito el factor determinante. Ello provocó dos fenómenos: por un lado, que el votante tendió en los distritos pequeños y medianos a buscar la utilidad de su voto, concentrándolo en las grandes formaciones políticas. Para el Senado se estableció el sistema mayoritario con voto personal. Dicho sistema supuso la reducción de fuerzas políticas presentes en dicha Cámara con respecto a la del Congreso de Diputados.

---

<sup>3</sup> SOTO, A., "Transición y cambio en España 1975-1996", Alianza Editorial, Madrid, 2005, pp. 85



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 27 FEBRERO 2010

#### 4. REFERÉNDUM Y PRIMERAS ELECCIONES GENERALES.

Las elecciones generales del 15 de junio de 1977 significaban que los españoles pudieran ejercer libremente el derecho de voto después de cuarenta y un años. La campaña electoral fue intensa y supuso el primer acontecimiento colectivo en el que se ponía claramente de manifiesto para los ciudadanos el fin del franquismo. Las previsiones sobre los resultados de las elecciones eran muy inciertas, debido a la dificultad de realizar estudios sobre el comportamiento electoral y a lo poco formadas que estaban las opiniones políticas.

Los líderes políticos eran en general conocidos y valorados positivamente por los electores, que los situaban en el siguiente orden de preferencia: Adolfo Suárez, Felipe González, Santiago Carrillo y Manuel Fraga, orden que coincidió con los resultados electorales.

Finalmente la participación electoral fue del 78,8%, un porcentaje alto si tenemos en cuenta las posteriores elecciones. El resultado pese al elevado número de candidaturas reflejó una alta concentración de votos en torno a la UCD y al PSOE<sup>4</sup>, que recogieron entre ambos en las elecciones al Congreso el 63,3% de los votos, lo que suponía el 81, 8% de los escaños. En cuanto al Senado la UCD obtuvo 105 escaños, lo que daba la mayoría de los senadores elegidos, aunque no de la Cámara, debido a la presencia de los senadores de designación real.

“El triunfo de la UCD y el éxito del PSOE convirtieron a ambas fuerzas en el eje de la vida política durante la legislatura *autoconstituyente*.”<sup>5</sup> Por su parte, el PCE obtuvo un resultado menor de lo esperado<sup>6</sup>. Los nacionalistas vascos y catalanes obtuvieron la representación mayoritaria del nacionalismo en sus respectivas comunidades. Los seis partidos y coaliciones más votados fueron UCD, PSOE, PCE, PSUC, AP, PDC y PNV. Todos ellos configurarían el sistema de partidos en el que aparecían las divisiones entre la izquierda y la derecha y el conflicto entre centro-periferia.

#### 5. LA CONSTITUCIÓN DE 1978.

La redacción del texto constitucional fue un proceso largo y no exento de intrigas. La no participación de los nacionalistas vascos en el Pacto y la escasa participación en el referéndum popular de ratificación son las manchas en esta brillante página de la historia española.

Las Cortes elegidas el 15 de junio de 1977 no son formalmente Constituyentes, pero a nadie se le escapa la necesidad de dar vida pronto a un nuevo texto constitucional, puesto que, por ejemplo y

---

<sup>4</sup> En términos generales, se puede decir que aquellas regiones que votaron a la izquierda durante la Segunda República fueron las que ahora dieron su voto al PSOE y al Partido Comunista; en cambio Alianza Popular y Unión de Centro Democrático lograron sus mayores votaciones en las regiones de predominio del centro o de la derecha.

<sup>5</sup> SOTO, A., “*Transición y cambio en España 1975-1996*”, Alianza Editorial, Madrid, 2005, pp. 91.

<sup>6</sup> Se achacó al anticomunismo cosechado durante la dictadura, la incapacidad de la dirección del PCE para llevar a cabo un relevo generacional de la misma y el costo político de la colaboración con el proceso de transición, que le hizo aparecer como una oposición más difuminada que la del PSOE.



ISSN 1988-6047    DEP. LEGAL: GR 2922/2007    Nº 27 FEBRERO 2010

paradójicamente, se inaugura la Legislatura sin que nadie pueda exigir la responsabilidad del Gobierno ante el Parlamento, aunque se aprobara una disposición en este sentido en noviembre de 1977.

Se reúne un grupo formado por siete miembros que entre agosto y diciembre de 1977 elabora un anteproyecto que entrega el 5 de enero de 1978 a los grupos parlamentarios. Éstos presentan sus enmiendas y la ponencia, el grupo las examina hasta que entrega el trabajo así realizado el 17 de abril de 1978 a una Comisión del Congreso, que lo debate hasta el 20 de junio. Siguen los debates en el Pleno del Congreso del 1 al 24 de julio, en el Senado y en la Comisión Mixta, que dan lugar al texto que es presentado a los ciudadanos en referéndum el 6 de diciembre de 1978.

La ponencia que trabaja en la redacción del anteproyecto está formada por dos progresistas y cinco conservadores, de los cuales uno era nacionalista: Miguel Herrero de Miñón, un jurista que ha venido trabajando con el Ministro de Justicia, Landelino Lavilla, desde el primer Gobierno Suárez. Pertenece a UCD. José Pedro Pérez-Llorca, alto funcionario de las Cortes, pertenece a UCD. Gabriel Cisneros, ex falangista reformista y ahora simplemente conservador. Pertenece a UCD. Jordi Solé Tura es el representante del PCE, un intelectual de origen obrero que acabará años más tarde en el PSOE. Gregorio Peces-Barba es el hombre del PSOE, el experto en Derecho Constitucional del partido, hombre simpático y muy tenaz. Miquel Roca es el ponente de Pujol; es un catalanista muy serio y tan buena persona que acabará su carrera política prematuramente. Manuel Fraga representaba a Alianza Popular.

El empeño del PSOE por dejar fuera de la ponencia a Tierno Galván, culpable de no haberse integrado, lleva por una serie de razones técnicas a dejar fuera también a los nacionalistas vascos. Esta ausencia se pagará a un precio muy caro: el PNV no votará la Constitución quedando hasta el momento fuera del Pacto Constitucional, aunque lo acate. Otra dificultad es el hecho de que UCD no sea un partido sino una coalición electoral: los ponentes tienen visiones diferentes de cada asunto y tienen además que hacer cuentas con las numerosas tendencias que se cuecen en la coalición.

Peces Barba y Fraga, por otro lado, son extremadamente exigentes en sus pretensiones, y el primero llega a retirarse de la ponencia para forzar concesiones. Los mediadores son los otros dos *padres de la Constitución*, Miquel Roca y, paradójicamente, Jordi Solé Tura del PCE, que siente como Carrillo la necesidad de dejar claro su sentido de la responsabilidad y la capacidad de los comunistas de llegar a un consenso.

En este sentido es curioso pensar que son los socialistas los únicos que votan en contra de la Monarquía parlamentaria como forma de Estado<sup>7</sup>, sobre todo si se piensa que en 1998 el PCE se

---

<sup>7</sup>Aunque finalmente acabará renunciando a su tradicional posición republicana y, llegado el momento de votar en Comisión la forma del Estado, aceptará plenamente la derrota de su opción prestando total colaboración al artículo II de la Constitución. PREGO, V., *Presidentes. Veinticinco años de historia narrada por los cuatro jefes de Gobierno de la democracia*, Plaza y Janés, Barcelona, 2000, pp. 74-75.





ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 27 FEBRERO 2010

indigna frente a la existencia de un Rey y exige, ya solo, un viraje republicano. Finalmente el texto es aprobado el 31 de octubre de 1978 en el Congreso por 325 votos a favor, 6 en contra (del diputado de EE y de diputados de AP) y 14 abstenciones (entre las que figuran las del PNV). En el Senado fue aprobada por 226 votos a favor y 8 abstenciones. El 6 de diciembre de 1978 el pueblo español aprueba el texto con resultados preocupantes: el 33% del censo se abstiene. La Constitución de 1978 es la primera que se alcanza en España por consenso, un consenso ensayado en los Pactos de la Moncloa y hallado en pocas otras situaciones. A esto se suma su larga vigencia, hecho también único en la historia de España.

El proceso autoconstituyente se inicia con la Ley para la Reforma Política y concluye con la aprobación de la Constitución. En él se combinan dos condiciones la ley antes indicada y la aprobación de la constitucionalización de la Corona. Ambos se presentan como hechos consumados. También en lo económico y en lo social la Constitución recibe la influencia decidida de las fuerzas de izquierda: aun definiéndose el sistema económico español como una economía social de mercado, existiendo una serie de artículos que referidos a el acceso de los trabajadores a la propiedad de los medios de producción, de la subordinación de la riqueza al interés general, o de la planificación.

En el título preliminar se contienen los principios fundamentales de la Constitución: Se define a España como un Estado social y democrático de Derecho, se proclama que la soberanía nacional reside en el pueblo y se define la forma política del Estado como una Monarquía parlamentaria. El artículo 2 hace compatible la unidad de la Nación con el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones. Esta es una de las grandes novedades de la Constitución. El título I es el más extenso de la Constitución y contiene los derechos, libertades y deberes de los españoles. Aquí se recogen los derechos individuales como el derecho a la vida, a la integridad física, la libertad ideológica, religiosa y de culto, a la libertad de expresión, a la educación, etc. También se incluyen algunos derechos sociales como la protección a la familia, disponer de una vivienda digna, disfrutar del medio ambiente, derecho al trabajo, a la protección de la salud, etc.

Muy progresista es el título IX, también debido principalmente a Gregorio Peces-Barba, según el cual corresponde a los poderes públicos garantizar la igualdad de los derechos de todos los españoles. Sin embargo es el título VIII, referente a la organización territorial del Estado, el más original, debatido<sup>8</sup>, y finalmente ambiguo. Se trata de incluir las fuertes reivindicaciones nacionalistas vasca, catalana y gallega y las incipientes valenciana, canaria y andaluza, esta última sin el sentido histórico o geográfico de las otras, pero fomentada por el PSOE.

Y esta inclusión de reivindicaciones debe satisfacer al mismo tiempo a quienes se sienten diferentes de los demás y al principio de igualdad de todos los ciudadanos. La situación vasca es complicada. Los nacionalistas exigen en 1977 (como en 1998) la restitución de los *fueros* precedentes a

---

<sup>8</sup> *Ibidem*, pp. 79-82.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 27 FEBRERO 2010

1839, por los que el País Vasco gozaba de una soberanía compartida con el Monarca español. Teniendo un trato especial al resto de España en lo que se refiere al pago de impuestos.

La solución que da a todo esto la Constitución de 1978 es: «La Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, y reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas». A parte de los largos debates que llevan a aceptar el término nacionalidades, este texto no diferencia en al grado de autonomía que pueden alcanzar las nacionalidades.

La Constitución proclama su respecto por los derechos históricos de los territorios forales pero no precisa en que consisten estos derechos. El constitucionalista Francisco Rubio Llorente escribe que «se trata de una concepción en cierto sentido provisional, que no incluye, ni para acogerla ni para rechazarla, la visión catalana y vasca. En este extremo fundamental, nuestra Constitución sigue estando abierta, inconclusa», lo cual no es en sí negativo.

## 6. LA ESPAÑA DE LAS AUTONOMÍAS

La elaboración del texto constitucional y su aprobación en referéndum cerraba claramente una etapa de transición, pero a su vez abría otra cuyo fundamental objetivo era la estructura definitiva del “estado de las autonomías” tal como en la constitución quedaba definido y tal como provisionalmente había ido tomando cuerpo. El proceso se inició ya en la etapa previa a la elección de las cortes constituyentes, puesto que estaba previsto en la reforma aprobada en 1976, el reconocimiento de los “derechos históricos” que en la etapa republicana habían cristalizado en los estatutos autonómicos de Cataluña, Euskadi y Galicia, derogados por el franquismo.

Por lo demás el “derecho a la autodeterminación” para estas “nacionalidades” había sido proclamado por el P.C.E. Ya en 1972, y por el P.S.O.E. en 1974 y 1976. En 1977 ya se arbitraría una forma de compromiso entre los principales partidos de la oposición democrática sobre las “nacionalidades y regiones” terminología que quedaba consagrada como hemos visto con la Constitución de 1978. Es por ello que se crearon nuevas formulas estatutarias de acuerdo con los Estados.

El modelo a seguir sería el catalán, plasmado ya a raíz de las elecciones gracias a la madurez de juicio de Josep Tarradellas, aunque ya había sido propuesto antes<sup>9</sup>. Proponían restablecer la *Generalitat* (la institución que había plasmado el reconocimiento de la autonomía catalana en 1931, antes de que existiera constitución ni estatutos en la primera situación democrática plena de nuestro siglo). Tarradellas reconocido por el estado como presidente del organismo, brindaría a su vez

---

<sup>9</sup> DOMÍNGUEZ ORTÍZ, A., *La transición a la democracia (1975- 1982)* en Historia de España. El régimen de Franco y la transición a la democracia (de 1939 a hoy), vol. 12, Cáp. 2, Planeta, Barcelona, 1991, pp. 362- 364.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 27 FEBRERO 2010

acatamiento a la monarquía y a la superior unidad de España a través de ésta, actuando como interlocutor catalán ante el gobierno para fijar las funciones de la *Generalitat*.

La entrevista con el rey y con el propio Suárez selló el compromiso, apenas trascurridos doce días de las elecciones. Esta entrevista tendría su acuerdo definitivo en Francia en una segunda negociación llevada a cabo por Salvados Sánchez Terán, emisario de Suárez. El 29 de septiembre de 1977, el gobierno dictaba un decreto-ley por el que se restablecía provisionalmente la *Generalitat*, un mes más tarde Tarradellas era recibido clamorosamente en Barcelona.

El modelo catalán no tuvo demasiada suerte en Euskadi, cuya compleja situación crispada por el terrorismo, ofrecía dificultades manifiestas: la principal el problema de Navarra que los vascos querían integrar en su propio estatuto. Con todo el 4 de enero de 1978 se instituyó el Consejo General del País Vasco, pero el titulado *lendakari*, Jesús María de Leizaola, mantuvo, a diferencia de Tarradellas, una actitud de reserva desconfiada, y prefirió atenerse, de momento a la fórmula de “gobierno en el exilio”.

A partir de aquí se planteó el problema fundamental: reducir a ambos casos, Cataluña y el País Vasco, el reconocimiento autonómico, o plantear éste como fórmula general para el resto de España. Por lo pronto, el proceso descentralizador se frenó. Pero tras la salida de Fuentes Quitana y la entrada de Clavero Arévalo, ministro “para las Regiones” se abrió paso a un criterio generalizador, al unísono con el perfil que la constitución iba tomando, y de esta forma el 16 de marzo de 1978 se instituyó la Xunta de Galicia, al día siguiente se creaban las plataformas preautonómicas en Aragón, Canarias y el País Valenciano, y el 27 en Andalucía.

Con lo que se diseñaba un mapa de las autonomías que no siempre fue fácil, puesto que había regiones que no estaban inclinadas al nuevo concepto de Estado. El 13 de julio eran aprobadas las preautonomías de Baleares, Extremadura y castilla y León. El 27 de septiembre, se aprobó la de Asturias y Murcia, el 31 de octubre la de Castilla- La Mancha (que integraba Albacete). Navarra mantuvo con vistas a un remozamiento su régimen foral, ya preexistente. En su conjunto este mapa preautonómico reunía catorce entidades, nacionalidades o regiones.

Finalmente sólo quedaba crear los estatutos autonómicos definitivos. Cataluña y Euskadi se adelantaron a ello, y justo antes de que el texto constitucional fuera promulgado presentaron a las cortes sus respectivos proyectos autonómicos. La inmediata disolución de las cortes dejó en suspense su resolución, pues esta tarea correspondía a una nueva cámara y un nuevo gobierno. Este sería el trabajo pendiente del nuevo capítulo tras las elecciones de 1979: Cantabria, La Rioja y Madrid serían tres nuevas entidades autonómicas.

## 7. CONCLUSIÓN.

## 8. APLICACIÓN DIDÁCTICA.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 27 FEBRERO 2010

En lo referente a la aplicación didáctica quiero plantear las siguientes actividades dentro del marco de aprendizaje de las Ciencias Sociales, como complemento al desarrollo conceptual del temario de segundo de Bachillerato, que aborda todo el proceso de Transición a la monarquía:

Realización de un eje cronológico desde 1975 a 1982, situando en él los principales acontecimientos políticos que han tenido lugar en la vida española. (Este ejercicio también les servirá para el repaso del examen de selectividad).

Pregunta a tus familiares como vivieron el proceso de transición, busca información acerca de los aspectos planteados en el artículo, y consulta la bibliografía abajo especificada.

Lee y comenta en clase alguno de los artículos de la Constitución.

Elabora una presentación para tus compañeros acerca del periodo constitucional.

El objetivo de esta actividad es aclarar conceptos y asentar ideas, que luego deberán analizar por escrito nuestros alumnos en el examen de selectividad.

#### **9. BIBLIOGRAFÍA**

DOMÍNGUEZ ORTÍZ, A., *La transición a la democracia (1975- 1982)* en Historia de España. El régimen de Franco y la transición a la democracia (de 1939 a hoy), vol. 12, Cáp. 2, Planeta, Barcelona, 1991.

PRIEGO, V., *Presidentes. Veinticinco años de historia narrada por los cuatro jefes de Gobierno de la democracia*, Plaza y Janés, Barcelona, 2000.

POWELL, T., *El piloto del cambio. El rey, la monarquía y la transición a la democracia*, Editorial Premio. Espejo de España, Barcelona, 1991.

SOTO, A., *Transición y cambio en España 1975-1996*, Alianza Editorial, Madrid, 2005.

TUSSEL, J., *La transición a la democracia (España, 1975- 1982)*, Espasa, Madrid, 2007.

#### Autoría

---

- Nombre y Apellidos: Nuria Molina Aguilera
- Centro, localidad, provincia: Córdoba
- E-mail: nuriasweet@hotmail.com